160

LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Federal de 1° Instancia N° 4 Secretaría AD-HOC
Av. Independencia N° 2024 de Mar del Plata

CEDULA DE NOTIFICACION
JUZGADO FED. 1ª INSTANCIA N. 4
SELLO DEL JUZGADO

Sr.: HUGO DANIEL PIACENTE
Domicilio: CALLE 4 N° 1093 - BALCARCE

CONSTITUIDO

CARACTER _____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	2216/2017 Exp.N°	Zona	FC Fuero	4 Juz.	AD-HOC Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"AFIP - DGI C/ PIACENTE HUGO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL - A.F.I.P. (BD 105/504002/2017)" (Expte. Nº 2216/2017)**, que se tramita ante este Juzgado Federal, se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** ***"MAR DEL PLATA,*** 21 JUN 2017

AUTOS Y VISTOS: ***No habiendo la parte demandada en los presentes actuados opuesto excepción legítima a la ejecución fiscal dentro del término legal acordado, pese a encontrarse notificada, es que: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que al Fisco Nacional le sea pagado el capital reclamado en el escrito de demanda, con más los intereses dispuestos en los arts. 37 y 52 de la ley 11.683. Impónganse las costas a la parte ejecutada, según principio general en la materia. 2) Regular los honorarios del Agente Fiscal interviniente en el 7,35% del monto de la demanda (cfr. Ley Federal de Arancel 21.839 y Ley 24.432). 3) Tener por constituido el domicilio procesal de la parte accionada en los Estrados del Juzgado. 4) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Atento lo solicitado, y en virtud de lo manifestado por la actora en cuanto al resultado negativo del embargo general de fondos y valores dispuesto en autos- bajo su exclusiva responsabilidad decretase la Inhibición General de Bienes contra el demandado a cuyo fin líbrese el oficio pertinente. (...)"*** Fdo.: DR. ALFREDO E. LOPEZ, JUEZ FEDERAL, JUZGADO FEDERAL N° 4, MAR DEL PLATA.

Queda Ud. notificado por intermedio del Señor Oficial de Justicia ad-hoc de la AFIP (art. 95 de la Ley 11683 to en 1998).

MAR DEL PLATA, 21 JUN 2017

Claudio Oscar Iriarte
Abogado
Tº 71 Fº 18 de la C.F.A.L.P.

EN Balcarce A LOS Tres (03) DIAS DEL MES DE Agosto DE 2017 SIENDO LAS 1130 HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Ramon H560 CON DNI/~~DU/LC/LE~~ 13.127490 Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE, HACIENDOLE ENTREGA DE UN (1) DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA, PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIMENTADO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y COMERCIAL NACIONAL DEJANDOSE EL AVISO QUE PRESCRIBE LA CITADA NORMA LEGAL.

lo Demando : no vive

MIGUEL LEONARDO MESCHIDO
Oficial de Justicia Ad - Hoc
ASIP - Distrito Balcarce